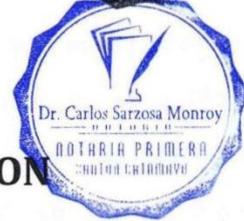


2016-11-03-000-P00584



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
CATAMAYO**

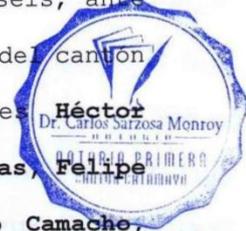
**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES**

CUANTIA: \$ 1.200,00

**OTORGADA POR: HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO,
DIANA MARGOT SANCHEZ MACAS,
FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO,
Y OTROS.**

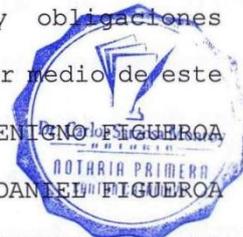
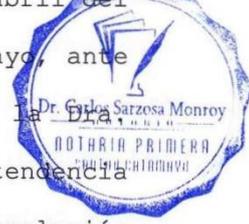
**A FAVOR DE: GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
Y
MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMENEZ**

En la ciudad de Catamayo, provincia de Loja, el día de hoy viernes veintidós de abril del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor Carlos Sarzosa Monroy, Notario Primero del cantón Catamayo, comparecen por una parte los señores **Héctor Benigno Figueroa Agurto, Diana Margot Sánchez Macas, Felipe Daniel Figueroa Agurto, Nancy Graciela Camacho Camacho, Salvador Salomón Figueroa Agurto, Yasminia Alexandra Espinoza Vivanco, Cecibel de los Ángeles, Figueroa Agurto; Y Holger Ricardo Figueroa Agurto;** y, por otra parte, el



señor **Ing. Galo Antonio Cevallos Villavicencio**, por sus propios derechos y en representación de **Marjorie Katiuska Valarezo Jiménez**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces, para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, portadores de sus cédulas respectivas, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto (o contrato) que celebran proceden, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES**: Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, los cónyuges señores **HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, DIANA MARGOT SANCHEZ MACAS, FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO, CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO; Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO**, en su calidad de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Constructora Catamayo CIA. LTDA.", a quien más adelante se los llamara simplemente "CEDENTES"; y, por otra parte el señor Ingeniero **GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO**, por sus propios derechos y en representación de la señorita **MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMÉNEZ**, a quienes más adelante se los llamara simplemente "CESIONARIOS" los comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados los cedentes, casado y soltera los cesionarios respectivamente, mayores de edad y

domiciliados en esta ciudad de Catamayo, hábiles y capaces según derecho. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad limitada, celebrada el día 28 de abril del año 2011, en la Notaria Primera del Cantón Catamayo, ante el Doctor Carlos Sarzosa Monroy, DISPUESTA por la Dra. Cristina Guerrero Armijos, de la Superintendencia de Compañías en Loja, Artículo Segunda de Resolución Aprobatoria Nro. SC.DIC.L.-11-0139, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Catamayo, bajo el No. 7, Repertorio 72, de fecha 13 de junio del año 2011. b).- Los socios reunidos legalmente en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Responsabilidad Limitada "Constructora Catamayo CIA. LTDA." En Liquidación, con la presencia de todo el capital social, el día miércoles 2 de diciembre del año 2015, acordaron por unanimidad para que se transfieran las 1200 acciones o participaciones nominativas de un dólar cada una, que poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada "Constructora Catamayo CIA. LTDA.", con atribución a los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. **TERCERA.- OBJETO:** Por medio de este instrumento público a los cedentes HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, DIANA MARGOTH SANCHEZ MACAS, FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO, CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO; Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO, ceden a favor de los cesionarios señores Ing. GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO las mil ciento



noventa y cinco participaciones y MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMÉNEZ, las 5 participaciones, siendo un total de mil doscientas participaciones, con todos los derechos y obligaciones, descritos en la cláusula anterior. **CUARTA.- DEL PRECIO:** El precio de las mil doscientas participaciones que se ceden, es de mil doscientos dólares estadounidenses, de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. **QUINTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO:** Se deja constancia que los cedentes entregan al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, un certificado de aportación por el valor de mil doscientas participaciones; y, la Compañía pueda emitir otro, a nombre de los cesionarios por el valor que adquiere. **SEXTA.- DE LA ACEPTACIÓN:** Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su favor. **SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN:** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. **OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que se autoriza la presente Cesión. Usted Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Atentamente; Dr. Luis Cordero Arce; ABOGADO.- Matricula No. 1189 Loja.- Hasta aquí la minuta que queda clausurada.

que los comparecientes se ratifican en todas sus partes,
formalizando el presente instrumento público, yo el Notario
lo leí íntegramente a sus otorgantes quienes presentes en
la celebración del presente instrumento, la aceptan en todas
sus partes, firmando para constancia el Notario *que da fe.*

EL NOTARIO.



[Handwritten signature of Hector Benigno Figueroa Agurto]



HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110437656-9



[Handwritten signature of Diana Margoth Sanchez Macas]



DIANA MARGOTH SANCHEZ MACAS
C.C. No. 110436633-9

[Handwritten signature of Felipe Daniel Figueroa Agurto]



FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110369825-2

[Handwritten signature of Nancy Graciela Camacho Camacho]



NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO
C.C. No. 110331539-4



[Handwritten signature of Salvador Salomón Figueroa Agurto]



SALVADOR SALOMÓN FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110476015-0

[Handwritten signature of Yasminta Alexandra Espinoza Vivanco]



YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO
C.C. No. 110454206-1

Cecibel Figueroa



CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110450465-7

Holger Ricardo Figueroa



HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110488159-2

Galo Antonio Cevallos Villavicencio



GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
C.C. No. 110408817-2

SE OTORGO ANTE MI,
EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA EL MISMO DIA
DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos V. Sarzosa Moray

Dr. Carlos V. Sarzosa Moray
NOTARIO 1º CANTON CATAMAYO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CATAMAYO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Ab. Beatriz Ochoa Bravo
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo- Interina

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil bajo el número CUATRO (49 repertorio numero SESENTA (60).

Por Resolución Nro. 0049-GADMC-2014 de fecha 24 de Septiembre de 2014, la Alcaldesa del Cantón Catamayo Señora Janet Guerrero Luzuriaga, designa a la Ab. Beatriz Ochoa Bravo, en calidad de Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo, encargada.

Catamayo, 29 de junio de 2016

beob
T.2016-63106
09:25

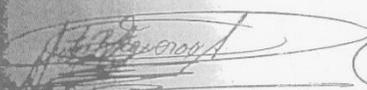
Ab. Beatriz Ochoa Bravo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON CATAMAYO - INTERINA



ACTA. 10.

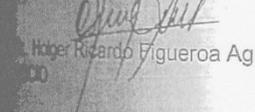
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTA". CORRESPONDIENTE
AL DIA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Catamayo, el día dos de diciembre del año dos mil quince, a las nueve horas treinta minutos, en el local de la Compañía ubicado en la Parroquia Padre Eliseo Arias Carrión y Juan Montalvo, parroquia y cantón Catamayo se reúnen los siguientes socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTA.", bajo la Presidencia del señor HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, los señores socios FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, CECIBEL DE LOS ANGELES, FIGUEROA AGURTO Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO.- Actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita CECIBEL DE LOS ANGELES, FIGUEROA AGURTO.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el Carácter de universal para tratar los siguientes puntos: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Resolución sobre la cesión total de participaciones a favor de los Señores Ing. Galo Cevallos y Marjorie Valarezo.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone en el curso el orden del día o asuntos acordados, pone en consideración el primer punto "Lectura del Acta anterior" la misma que fue aprobada por unanimidad, en el segundo Punto la Junta General de Socios RESUELVE: por unanimidad ceder las mil doscientas participaciones.- Luego por haberse tratado todos los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 21 horas 15 minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.- Para constancia suscriben todos los presentes .-


Hector Benigno Figueroa Agurto. Srta. Cecibel De Los Angeles, Figueroa Agurto

PRESIDENTE. GERENTE.


Felipe Daniel Figueroa Agurto. Sr. Salvador Salomón Figueroa Agurto.
SOCIO.


Holger Ricardo Figueroa Agurto.

Sres.

Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo **GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO PORTADOR DE LA CÈDULA DE IDENTIDAD NRO.1104088172 REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTDA** informo ante la Institución de la Superintendencia de Compañías que ya se realizó la escritura de cesión de participaciones de los antiguos propietarios o socios de la compañía hacia mi persona y a la Srta. **MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMENEZ PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NRO.1105944100** para ellos se verificara en la escritura que se anexa a continuación.

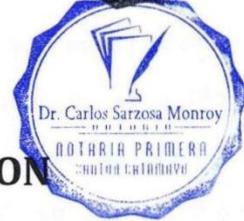
Particular que pongo a su conocimiento para fines legales pertinentes

Atentamente



Ing. Galo Antonio Cevallos Villavicencio
**REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CATAMAYO
CIA LTDA.**

2016-11-03-000-P00584



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
CATAMAYO**

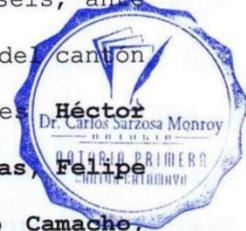
**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES**

CUANTIA: \$ 1.200,00

**OTORGADA POR: HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO,
DIANA MARGOT SANCHEZ MACAS,
FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO,
Y OTROS.**

**A FAVOR DE: GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
Y
MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMENEZ**

En la ciudad de Catamayo, provincia de Loja, el día de hoy
viernes veintidós de abril del año dos mil dieciséis, ante
mí, Doctor Carlos Sarzosa Monroy, Notario Primero del cantón
Catamayo, comparecen por una parte los señores
Héctor
Benigno Figueroa Agurto, Diana Margot Sánchez Macas, Felipe
Daniel Figueroa Agurto, Nancy Graciela Camacho Camacho,
Salvador Salomón Figueroa Agurto, Yasminia Alexandra
Espinoza Vivanco, Cecibel de los Ángeles, Figueroa Agurto;
Y Holger Ricardo Figueroa Agurto; y, por otra parte, el



señor **Ing. Galo Antonio Cevallos Villavicencio**, por sus propios derechos y en representación de **Marjorie Katiuska Valarezo Jiménez**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces, para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, portadores de sus cédulas respectivas, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto (o contrato) que celebran proceden, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES**: Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, los cónyuges señores **HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, DIANA MARGOT SANCHEZ MACAS, FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO, CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO; Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO**, en su calidad de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Constructora Catamayo CIA. LTDA.", a quien más adelante se los llamara simplemente "CEDENTES"; y, por otra parte el señor Ingeniero **GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO**, por sus propios derechos y en representación de la señorita **MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMÉNEZ**, a quienes más adelante se los llamara simplemente "CESIONARIOS" los comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados los cedentes, casado y soltera los cesionarios respectivamente, mayores de edad y

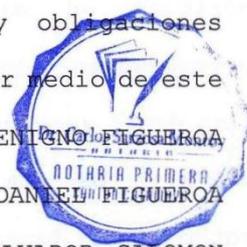
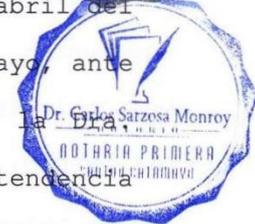
domiciliados en esta ciudad de Catamayo, hábiles y capaces según derecho. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante

Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad limitada, celebrada el día 28 de abril del año 2011, en la Notaria Primera del Cantón Catamayo, ante el Doctor Carlos Sarzosa Monroy, DISPUESTA por la Dra. Cristina Guerrero Armijos, de la Superintendencia

de Compañías en Loja, Artículo Segunda de Resolución Aprobatoria Nro. SC.DIC.L.-11-0139, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Catamayo, bajo el No. 7, Repertorio 72, de fecha 13 de junio del año 2011. b).- Los socios reunidos legalmente en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Responsabilidad Limitada

"**Constructora Catamayo CIA. LTDA.**" En Liquidación, con la presencia de todo el capital social, el día miércoles 2 de diciembre del año 2015, acordaron por unanimidad para que se transfieran las 1200 acciones o participaciones nominativas de un dólar cada una, que poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada "Constructora Catamayo CIA. LTDA.", con atribución a los derechos y obligaciones

inherentes a las mismas. **TERCERA.- OBJETO:** Por medio de este instrumento público a los cedentes HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, DIANA MARGOTH SANCHEZ MACAS, FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO, CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO; Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO, ceden a favor de los cesionarios señores Ing. GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO las mil ciento



noventa y cinco participaciones y MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMÉNEZ, las 5 participaciones, siendo un total de mil doscientas participaciones, con todos los derechos y obligaciones, descritos en la cláusula anterior. **CUARTA.- DEL PRECIO:** El precio de las mil doscientas participaciones que se ceden, es de mil doscientos dólares estadounidenses, de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. **QUINTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO:** Se deja constancia que los cedentes entregan al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, un certificado de aportación por el valor de mil doscientas participaciones; y, la Compañía pueda emitir otro, a nombre de los cesionarios por el valor que adquiere. **SEXTA.- DE LA ACEPTACIÓN:** Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su favor. **SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN:** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. **OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que se autoriza la presente Cesión. Usted Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Atentamente; Dr. Luis Cordero Arce; ABOGADO.- Matrícula No. 1189 Loja.- Hasta aquí la minuta que queda clausurada.

que los comparecientes se ratifican en todas sus partes, formalizando el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a sus otorgantes quienes presentes en la celebración del presente instrumento, la aceptan en todas sus partes, firmando para constancia el Notario *que da fe.*

EL NOTARIO.



[Handwritten signature of Hector Benigno Figueroa Agurto]



HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110437656-9



[Handwritten signature of Diana Margoth Sanchez Macas]



DIANA MARGOTH SANCHEZ MACAS
C.C. No. 110436633-9

[Handwritten signature of Felipe Daniel Figueroa Agurto]



FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110369825-2

[Handwritten signature of Nancy Graciela Camacho Camacho]



NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO
C.C. No. 110331539-4



[Handwritten signature of Salvador Salomón Figueroa Agurto]



SALVADOR SALOMÓN FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110476015-0

[Handwritten signature of Yasminta Alexandra Espinoza Vivanco]



YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO
C.C. No. 110454206-1

Cecibel Figueroa



CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110450465-7

Holger Ricardo Figueroa



HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110488159-2

Galo Antonio Cevallos Villavicencio



GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
C.C. No. 110408817-2

SE OTORGO ANTE MI,
EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA EL MISMO DIA
DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos V. Sarzosa Moray

Dr. Carlos V. Sarzosa Moray
NOTARIO 1º CANTON CATAMAYO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CATAMAYO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Ab. Beatriz Ochoa Bravo
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo- Interina

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil bajo el número CUATRO (49 repertorio numero SESENTA (60).

Por Resolución Nro. 0049-GADMC-2014 de fecha 24 de Septiembre de 2014, la Alcaldesa del Cantón Catamayo Señora Janet Guerrero Luzuriaga, designa a la Ab. Beatriz Ochoa Bravo, en calidad de Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo, encargada.

Catamayo, 29 de junio de 2016

beob
T.2016-63106
09:25

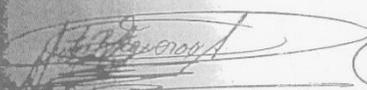
Ab. Beatriz Ochoa Bravo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON CATAMAYO - INTERINA



ACTA. 10.

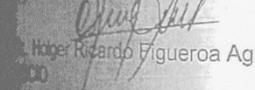
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTA". CORRESPONDIENTE
AL DIA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Catamayo, el día dos de diciembre del año dos mil quince, a las nueve horas treinta minutos, en el local de la Compañía ubicado en la Parroquia Padre Eliseo Arias Carrión y Juan Montalvo, parroquia y cantón Catamayo se reúnen los siguientes socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTA.", en la Presidencia del señor HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, los señores socios FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, CECIBEL DE LOS ANGELES, FIGUEROA AGURTO Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO.- Actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita CECIBEL DE LOS ANGELES, FIGUEROA AGURTO.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el Carácter de universal para tratar los siguientes puntos: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Resolución sobre la cesión total de participaciones a favor de los Señores Ing. Galo Cevallos y Marjorie Valarezo.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone en el curso el orden del día o asuntos acordados, pone en consideración el primer punto "Lectura del Acta anterior" la misma que fue aprobada por unanimidad, en el segundo Punto la Junta General de Socios RESUELVE: por unanimidad ceder las mil doscientas participaciones.- Luego por haberse tratado todos los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 21 horas 15 minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.- Para constancia suscriben todos los presentes .-


Hector Benigno Figueroa Agurto. Srta. Cecibel De Los Angeles, Figueroa Agurto

PRESIDENTE. GERENTE.


Felipe Daniel Figueroa Agurto. Sr. Salvador Salomón Figueroa Agurto.
SOCIO.


Holger Ricardo Figueroa Agurto.

Sres.

Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo **GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO PORTADOR DE LA CÈDULA DE IDENTIDAD NRO.1104088172 REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTDA** informo ante la Institución de la Superintendencia de Compañías que ya se realizó la escritura de cesión de participaciones de los antiguos propietarios o socios de la compañía hacia mi persona y a la Srta. **MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMENEZ PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NRO.1105944100** para ellos se verificara en la escritura que se anexa a continuación.

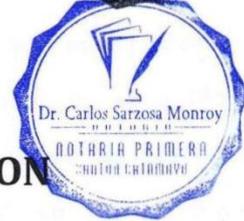
Particular que pongo a su conocimiento para fines legales pertinentes

Atentamente



Ing. Galo Antonio Cevallos Villavicencio
**REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CATAMAYO
CIA LTDA.**

2016-11-03-000-P00584



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
CATAMAYO**

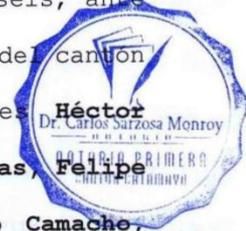
**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES**

CUANTIA: \$ 1.200,00

**OTORGADA POR: HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO,
DIANA MARGOT SANCHEZ MACAS,
FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO,
Y OTROS.**

**A FAVOR DE: GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
Y
MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMENEZ**

En la ciudad de Catamayo, provincia de Loja, el día de hoy
viernes veintidós de abril del año dos mil dieciséis, ante
mí, Doctor Carlos Sarzosa Monroy, Notario Primero del cantón
Catamayo, comparecen por una parte los señores
Héctor
Benigno Figueroa Agurto, Diana Margot Sánchez Macas, Felipe
Daniel Figueroa Agurto, Nancy Graciela Camacho Camacho,
Salvador Salomón Figueroa Agurto, Yasminia Alexandra
Espinoza Vivanco, Cecibel de los Ángeles, Figueroa Agurto;
Y Holger Ricardo Figueroa Agurto; y, por otra parte, el



señor **Ing. Galo Antonio Cevallos Villavicencio**, por sus propios derechos y en representación de **Marjorie Katiuska Valarezo Jiménez**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces, para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, portadores de sus cédulas respectivas, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto (o contrato) que celebran proceden, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES**: Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, los cónyuges señores **HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, DIANA MARGOT SANCHEZ MACAS, FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO, CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO; Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO**, en su calidad de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Constructora Catamayo CIA. LTDA.", a quien más adelante se los llamara simplemente "CEDENTES"; y, por otra parte el señor Ingeniero **GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO**, por sus propios derechos y en representación de la señorita **MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMÉNEZ**, a quienes más adelante se los llamara simplemente "CESIONARIOS" los comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados los cedentes, casado y soltera los cesionarios respectivamente, mayores de edad y

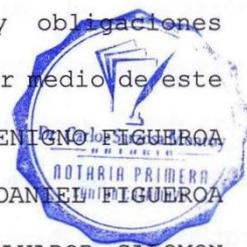
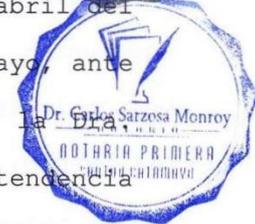
domiciliados en esta ciudad de Catamayo, hábiles y capaces según derecho. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante

Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad limitada, celebrada el día 28 de abril del año 2011, en la Notaria Primera del Cantón Catamayo, ante el Doctor Carlos Sarzosa Monroy, DISPUESTA por la Dra. Cristina Guerrero Armijos, de la Superintendencia

de Compañías en Loja, Artículo Segunda de Resolución Aprobatoria Nro. SC.DIC.L.-11-0139, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Catamayo, bajo el No. 7, Repertorio 72, de fecha 13 de junio del año 2011. b).- Los socios reunidos legalmente en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Responsabilidad Limitada

"**Constructora Catamayo CIA. LTDA.**" En Liquidación, con la presencia de todo el capital social, el día miércoles 2 de diciembre del año 2015, acordaron por unanimidad para que se transfieran las 1200 acciones o participaciones nominativas de un dólar cada una, que poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada "Constructora Catamayo CIA. LTDA.", con atribución a los derechos y obligaciones

inherentes a las mismas. **TERCERA.- OBJETO:** Por medio de este instrumento público a los cedentes HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, DIANA MARGOTH SANCHEZ MACAS, FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO, CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO; Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO, ceden a favor de los cesionarios señores Ing. GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO las mil ciento



noventa y cinco participaciones y MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMÉNEZ, las 5 participaciones, siendo un total de mil doscientas participaciones, con todos los derechos y obligaciones, descritos en la cláusula anterior. **CUARTA.- DEL PRECIO:** El precio de las mil doscientas participaciones que se ceden, es de mil doscientos dólares estadounidenses, de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. **QUINTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO:** Se deja constancia que los cedentes entregan al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, un certificado de aportación por el valor de mil doscientas participaciones; y, la Compañía pueda emitir otro, a nombre de los cesionarios por el valor que adquiere. **SEXTA.- DE LA ACEPTACIÓN:** Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su favor. **SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN:** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. **OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que se autoriza la presente Cesión. Usted Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Atentamente; Dr. Luis Cordero Arce; ABOGADO.- Matricula No. 1189 Loja.- Hasta aquí la minuta que queda clausurada.

que los comparecientes se ratifican en todas sus partes, formalizando el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a sus otorgantes quienes presentes en la celebración del presente instrumento, la aceptan en todas sus partes, firmando para constancia el Notario *que da fe.*

EL NOTARIO.



[Handwritten signature of Hector Benigno Figueroa Agurto]



HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110437656-9



[Handwritten signature of Diana Margoth Sanchez Macas]



DIANA MARGOTH SANCHEZ MACAS
C.C. No. 110436633-9

[Handwritten signature of Felipe Daniel Figueroa Agurto]



FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110369825-2

[Handwritten signature of Nancy Graciela Camacho Camacho]



NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO
C.C. No. 110331539-4



[Handwritten signature of Salvador Salomón Figueroa Agurto]



SALVADOR SALOMÓN FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110476015-0

[Handwritten signature of Yasminta Alexandra Espinoza Vivanco]



YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO
C.C. No. 110454206-1

Cecibel de los Angeles Figueroa Agurto



CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110450465-7

Holger Ricardo Figueroa Agurto



HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110488159-2

Galo Antonio Cevallos Villavicencio



GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
C.C. No. 110408817-2

SE OTORGO ANTE MI,
EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA EL MISMO DIA
DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos V. Sarzosa Moray

Dr. Carlos V. Sarzosa Moray
NOTARIO 1º CANTON CATAMAYO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CATAMAYO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Ab. Beatriz Ochoa Bravo
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo- Interina

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil bajo el número CUATRO (49 repertorio numero SESENTA (60).

Por Resolución Nro. 0049-GADMC-2014 de fecha 24 de Septiembre de 2014, la Alcaldesa del Cantón Catamayo Señora Janet Guerrero Luzuriaga, designa a la Ab. Beatriz Ochoa Bravo, en calidad de Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo, encargada.

Catamayo, 29 de junio de 2016

beob
T.2016-63106
09:25

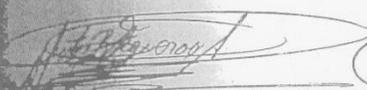
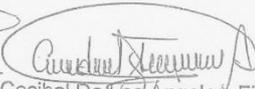
Ab. Beatriz Ochoa Bravo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON CATAMAYO - INTERINA

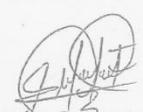


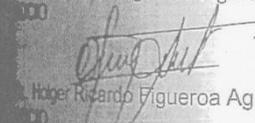
ACTA. 10.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTA". CORRESPONDIENTE
AL DIA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Catamayo, el día dos de diciembre del año dos mil quince, a las nueve horas treinta minutos, en el local de la Compañía ubicado en la Parroquia Padre Eliseo Arias Carrión y Juan Montalvo, parroquia y cantón Catamayo se reúnen los siguientes socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTA.", en la Presidencia del señor HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, los señores socios FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, CECIBEL DE LOS ANGELES, FIGUEROA AGURTO Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO.- Actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita CECIBEL DE LOS ANGELES, FIGUEROA AGURTO.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el Carácter de universal para tratar los siguientes puntos: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Resolución sobre la cesión total de participaciones a favor de los Señores Ing. Galo Cevallos y Marjorie Valarezo.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone en el curso el orden del día o asuntos acordados, pone en consideración el primer punto "Lectura del Acta anterior" la misma que fue aprobada por unanimidad, en el segundo Punto la Junta General de Socios RESUELVE: por unanimidad ceder las mil doscientas participaciones.- Luego por haberse tratado todos los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 21 horas 15 minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.- Para constancia suscriben todos los presentes .-


Sr. HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO. PRESIDENTE.

Srta. Cecibel De Los Angeles, Figueroa Agurto. SECRETARIA AD-HOC.


Sr. Felipe Daniel Figueroa Agurto. SOCIO.

Sr. Salvador Salomón Figueroa Agurto. SOCIO.


Sr. Holger Ricardo Figueroa Agurto. SOCIO.

Sres.

Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO PORTADOR DE LA CÈDULA DE IDENTIDAD NRO.1104088172 REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTDA informo ante la Institución de la Superintendencia de Compañías que ya se realizó la escritura de cesión de participaciones de los antiguos propietarios o socios de la compañía hacia mi persona y a la Srta. **MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMENEZ PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NRO.1105944100** para ellos se verificara en la escritura que se anexa a continuación.

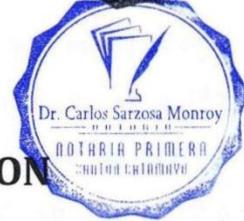
Particular que pongo a su conocimiento para fines legales pertinentes

Atentamente



**Ing. Galo Antonio Cevallos Villavicencio
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CATAMAYO
CIA LTDA.**

2016-11-03-000-P00584



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
CATAMAYO**

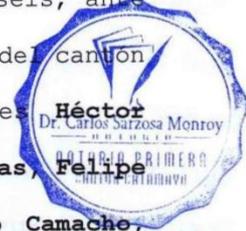
**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES**

CUANTIA: \$ 1.200,00

**OTORGADA POR: HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO,
DIANA MARGOT SANCHEZ MACAS,
FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO,
Y OTROS.**

**A FAVOR DE: GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
Y
MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMENEZ**

En la ciudad de Catamayo, provincia de Loja, el día de hoy
viernes veintidós de abril del año dos mil dieciséis, ante
mí, Doctor Carlos Sarzosa Monroy, Notario Primero del cantón
Catamayo, comparecen por una parte los señores
Héctor
Benigno Figueroa Agurto, Diana Margot Sánchez Macas, Felipe
Daniel Figueroa Agurto, Nancy Graciela Camacho Camacho,
Salvador Salomón Figueroa Agurto, Yasminia Alexandra
Espinoza Vivanco, Cecibel de los Ángeles, Figueroa Agurto;
Y Holger Ricardo Figueroa Agurto; y, por otra parte, el



señor **Ing. Galo Antonio Cevallos Villavicencio**, por sus propios derechos y en representación de **Marjorie Katiuska Valarezo Jiménez**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces, para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, portadores de sus cédulas respectivas, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto (o contrato) que celebran proceden, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES**: Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, los cónyuges señores **HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, DIANA MARGOT SANCHEZ MACAS, FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO, CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO; Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO**, en su calidad de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Constructora Catamayo CIA. LTDA.", a quien más adelante se los llamara simplemente "CEDENTES"; y, por otra parte el señor Ingeniero **GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO**, por sus propios derechos y en representación de la señorita **MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMÉNEZ**, a quienes más adelante se los llamara simplemente "CESIONARIOS" los comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados los cedentes, casado y soltera los cesionarios respectivamente, mayores de edad y

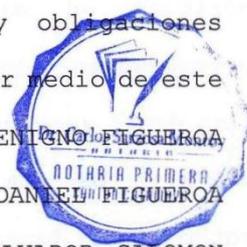
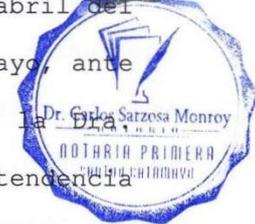
domiciliados en esta ciudad de Catamayo, hábiles y capaces según derecho. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante

Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad limitada, celebrada el día 28 de abril del año 2011, en la Notaria Primera del Cantón Catamayo, ante el Doctor Carlos Sarzosa Monroy, DISPUESTA por la Dra. Cristina Guerrero Armijos, de la Superintendencia

de Compañías en Loja, Artículo Segunda de Resolución Aprobatoria Nro. SC.DIC.L.-11-0139, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Catamayo, bajo el No. 7, Repertorio 72, de fecha 13 de junio del año 2011. b).- Los socios reunidos legalmente en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Responsabilidad Limitada

"**Constructora Catamayo CIA. LTDA.**" En Liquidación, con la presencia de todo el capital social, el día miércoles 2 de diciembre del año 2015, acordaron por unanimidad para que se transfieran las 1200 acciones o participaciones nominativas de un dólar cada una, que poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada "Constructora Catamayo CIA. LTDA.", con atribución a los derechos y obligaciones

inherentes a las mismas. **TERCERA.- OBJETO:** Por medio de este instrumento público a los cedentes HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, DIANA MARGOTH SANCHEZ MACAS, FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO, CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO; Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO, ceden a favor de los cesionarios señores Ing. GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO las mil ciento



noventa y cinco participaciones y MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMÉNEZ, las 5 participaciones, siendo un total de mil doscientas participaciones, con todos los derechos y obligaciones, descritos en la cláusula anterior. **CUARTA.- DEL PRECIO:** El precio de las mil doscientas participaciones que se ceden, es de mil doscientos dólares estadounidenses, de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. **QUINTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO:** Se deja constancia que los cedentes entregan al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, un certificado de aportación por el valor de mil doscientas participaciones; y, la Compañía pueda emitir otro, a nombre de los cesionarios por el valor que adquiere. **SEXTA.- DE LA ACEPTACIÓN:** Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su favor. **SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN:** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. **OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que se autoriza la presente Cesión. Usted Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Atentamente; Dr. Luis Cordero Arce; ABOGADO.- Matricula No. 1189 Loja.- Hasta aquí la minuta que queda clausurada.

que los comparecientes se ratifican en todas sus partes, formalizando el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a sus otorgantes quienes presentes en la celebración del presente instrumento, la aceptan en todas sus partes, firmando para constancia el Notario *que da fe.*

EL NOTARIO.



[Handwritten signature of Hector Benigno Figueroa Agurto]



HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110437656-9



[Handwritten signature of Diana Margoth Sanchez Macas]



DIANA MARGOTH SANCHEZ MACAS
C.C. No. 110436633-9

[Handwritten signature of Felipe Daniel Figueroa Agurto]



FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110369825-2

[Handwritten signature of Nancy Graciela Camacho Camacho]



NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO
C.C. No. 110331539-4



[Handwritten signature of Salvador Salomón Figueroa Agurto]



SALVADOR SALOMÓN FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110476015-0

[Handwritten signature of Yasminta Alexandra Espinoza Vivanco]



YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO
C.C. No. 110454206-1

Cecibel de los Angeles Figueroa Agurto



CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110450465-7

Holger Ricardo Figueroa Agurto



HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110488159-2

Galo Antonio Cevallos Villavicencio



GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
C.C. No. 110408817-2

SE OTORGO ANTE MI,
EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA EL MISMO DIA
DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos V. Sarzosa Moray

Dr. Carlos V. Sarzosa Moray
NOTARIO 1º CANTON CATAMAYO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CATAMAYO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Ab. Beatriz Ochoa Bravo
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo- Interina

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil bajo el número CUATRO (49 repertorio numero SESENTA (60).

Por Resolución Nro. 0049-GADMC-2014 de fecha 24 de Septiembre de 2014, la Alcaldesa del Cantón Catamayo Señora Janet Guerrero Luzuriaga, designa a la Ab. Beatriz Ochoa Bravo, en calidad de Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo, encargada.

Catamayo, 29 de junio de 2016

beob
T.2016-63106
09:25

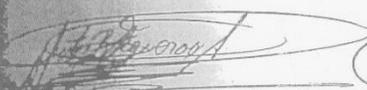
Ab. Beatriz Ochoa Bravo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON CATAMAYO - INTERINA



ACTA. 10.

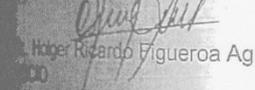
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTA". CORRESPONDIENTE
AL DIA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Catamayo, el día dos de diciembre del año dos mil quince, a las nueve horas treinta minutos, en el local de la Compañía ubicado en la Parroquia Padre Eliseo Arias Carrión y Juan Montalvo, parroquia y cantón Catamayo se reúnen los siguientes socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTA.", en la Presidencia del señor HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, los señores socios FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, CECIBEL DE LOS ANGELES, FIGUEROA AGURTO Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO.- Actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita CECIBEL DE LOS ANGELES, FIGUEROA AGURTO.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el Carácter de universal para tratar los siguientes puntos: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Resolución sobre la cesión total de participaciones a favor de los Señores Ing. Galo Cevallos y Marjorie Valarezo Valarezo.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone en el curso el orden del día o asuntos acordados, pone en consideración el primer punto "Lectura del Acta anterior" la misma que fue aprobada por unanimidad, en el segundo Punto la Junta General de Socios RESUELVE: por unanimidad ceder las mil doscientas participaciones.- Luego por haberse tratado todos los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 21 horas 15 minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.- Para constancia suscriben todos los presentes .-


Hector Benigno Figueroa Agurto. Srta. Cecibel De Los Angeles, Figueroa Agurto

PRESIDENTE. GERENTE.


Felipe Daniel Figueroa Agurto. Sr. Salvador Salomón Figueroa Agurto.
SOCIO.


Holger Ricardo Figueroa Agurto.

Sres.

Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo **GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO PORTADOR DE LA CÈDULA DE IDENTIDAD NRO.1104088172 REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTDA** informo ante la Institución de la Superintendencia de Compañías que ya se realizó la escritura de cesión de participaciones de los antiguos propietarios o socios de la compañía hacia mi persona y a la Srta. **MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMENEZ PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NRO.1105944100** para ellos se verificara en la escritura que se anexa a continuación.

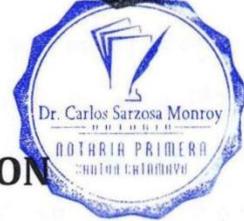
Particular que pongo a su conocimiento para fines legales pertinentes

Atentamente



Ing. Galo Antonio Cevallos Villavicencio
**REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CATAMAYO
CIA LTDA.**

2016-11-03-000-P00584



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
CATAMAYO**

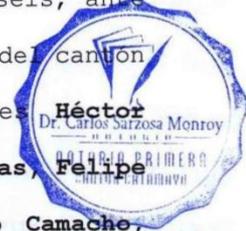
**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES**

CUANTIA: \$ 1.200,00

**OTORGADA POR: HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO,
DIANA MARGOT SANCHEZ MACAS,
FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO,
Y OTROS.**

**A FAVOR DE: GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
Y
MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMENEZ**

En la ciudad de Catamayo, provincia de Loja, el día de hoy viernes veintidós de abril del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor Carlos Sarzosa Monroy, Notario Primero del cantón Catamayo, comparecen por una parte los señores **Héctor Benigno Figueroa Agurto, Diana Margot Sánchez Macas, Felipe Daniel Figueroa Agurto, Nancy Graciela Camacho Camacho, Salvador Salomón Figueroa Agurto, Yasminia Alexandra Espinoza Vivanco, Cecibel de los Ángeles, Figueroa Agurto; Y Holger Ricardo Figueroa Agurto;** y, por otra parte, el



señor **Ing. Galo Antonio Cevallos Villavicencio**, por sus propios derechos y en representación de **Marjorie Katiuska Valarezo Jiménez**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces, para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, portadores de sus cédulas respectivas, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto (o contrato) que celebran proceden, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES**: Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, los cónyuges señores **HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, DIANA MARGOT SANCHEZ MACAS, FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO, CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO; Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO**, en su calidad de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Constructora Catamayo CIA. LTDA.", a quien más adelante se los llamara simplemente "CEDENTES"; y, por otra parte el señor Ingeniero **GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO**, por sus propios derechos y en representación de la señorita **MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMÉNEZ**, a quienes más adelante se los llamara simplemente "CESIONARIOS" los comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados los cedentes, casado y soltera los cesionarios respectivamente, mayores de edad y

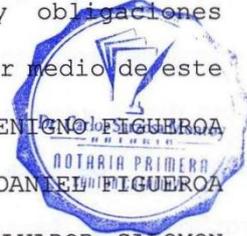
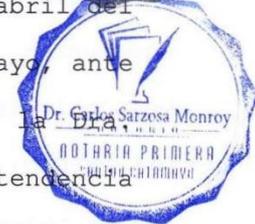
domiciliados en esta ciudad de Catamayo, hábiles y capaces según derecho. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante

Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad limitada, celebrada el día 28 de abril del año 2011, en la Notaria Primera del Cantón Catamayo, ante el Doctor Carlos Sarzosa Monroy, DISPUESTA por la Dra. Cristina Guerrero Armijos, de la Superintendencia

de Compañías en Loja, Artículo Segunda de Resolución Aprobatoria Nro. SC.DIC.L.-11-0139, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Catamayo, bajo el No. 7, Repertorio 72, de fecha 13 de junio del año 2011. b).- Los socios reunidos legalmente en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Responsabilidad Limitada

"**Constructora Catamayo CIA. LTDA.**" En Liquidación, con la presencia de todo el capital social, el día miércoles 2 de diciembre del año 2015, acordaron por unanimidad para que se transfieran las 1200 acciones o participaciones nominativas de un dólar cada una, que poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada "Constructora Catamayo CIA. LTDA.", con atribución a los derechos y obligaciones

inherentes a las mismas. **TERCERA.- OBJETO:** Por medio de este instrumento público a los cedentes HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, DIANA MARGOTH SANCHEZ MACAS, FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO, CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO; Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO, ceden a favor de los cesionarios señores Ing. GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO las mil ciento



noventa y cinco participaciones y MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMÉNEZ, las 5 participaciones, siendo un total de mil doscientas participaciones, con todos los derechos y obligaciones, descritos en la cláusula anterior. **CUARTA.- DEL PRECIO:** El precio de las mil doscientas participaciones que se ceden, es de mil doscientos dólares estadounidenses, de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. **QUINTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO:** Se deja constancia que los cedentes entregan al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, un certificado de aportación por el valor de mil doscientas participaciones; y, la Compañía pueda emitir otro, a nombre de los cesionarios por el valor que adquiere. **SEXTA.- DE LA ACEPTACIÓN:** Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su favor. **SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN:** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. **OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que se autoriza la presente Cesión. Usted Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Atentamente; Dr. Luis Cordero Arce; ABOGADO.- Matricula No. 1189 Loja.- Hasta aquí la minuta que queda clausurada.

que los comparecientes se ratifican en todas sus partes, formalizando el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a sus otorgantes quienes presentes en la celebración del presente instrumento, la aceptan en todas sus partes, firmando para constancia el Notario *que da fe.*

EL NOTARIO.



[Handwritten signature of Hector Benigno Figueroa Agurto]



HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110437656-9



[Handwritten signature of Diana Margoth Sanchez Macas]



DIANA MARGOTH SANCHEZ MACAS
C.C. No. 110436633-9

[Handwritten signature of Felipe Daniel Figueroa Agurto]



FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110369825-2

[Handwritten signature of Nancy Graciela Camacho Camacho]



NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO
C.C. No. 110331539-4



[Handwritten signature of Salvador Salomón Figueroa Agurto]



SALVADOR SALOMÓN FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110476015-0

[Handwritten signature of Yasminta Alexandra Espinoza Vivanco]



YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO
C.C. No. 110454206-1

Cecibel de los Angeles Figueroa Agurto



CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110450465-7

Holger Ricardo Figueroa Agurto



HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110488159-2

Galo Antonio Cevallos Villavicencio



GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
C.C. No. 110408817-2

SE OTORGO ANTE MI,
EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA EL MISMO DIA
DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos V. Sarzosa Moray

Dr. Carlos V. Sarzosa Moray
NOTARIO 1º CANTON CATAMAYO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CATAMAYO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Ab. Beatriz Ochoa Bravo
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo- Interina

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil bajo el número CUATRO (49 repertorio numero SESENTA (60).

Por Resolución Nro. 0049-GADMC-2014 de fecha 24 de Septiembre de 2014, la Alcaldesa del Cantón Catamayo Señora Janet Guerrero Luzuriaga, designa a la Ab. Beatriz Ochoa Bravo, en calidad de Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo, encargada.

Catamayo, 29 de junio de 2016

beob
T.2016-63106
09:25

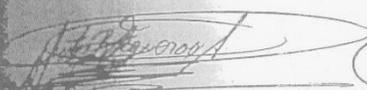
Ab. Beatriz Ochoa Bravo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON CATAMAYO - INTERINA



ACTA. 10.

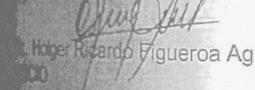
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTA". CORRESPONDIENTE
AL DIA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Catamayo, el día dos de diciembre del año dos mil quince, a las nueve horas treinta minutos, en el local de la Compañía ubicado en la Parroquia Padre Eliseo Arias Carrión y Juan Montalvo, parroquia y cantón Catamayo se reúnen los siguientes socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTA.", bajo la Presidencia del señor HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, los señores socios FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, CECIBEL DE LOS ANGELES, FIGUEROA AGURTO Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO.- Actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita CECIBEL DE LOS ANGELES, FIGUEROA AGURTO.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el Carácter de universal para tratar los siguientes puntos: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Resolución sobre la cesión total de participaciones a favor de los Señores Ing. Galo Cevallos y Marjorie Valarezo.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone en el curso el orden del día o asuntos acordados, pone en consideración el primer punto "Lectura del Acta anterior" la misma que fue aprobada por unanimidad, en el segundo Punto la Junta General de Socios RESUELVE: por unanimidad ceder las mil doscientas participaciones.- Luego por haberse tratado todos los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 21 horas 15 minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.- Para constancia suscriben todos los presentes .-


Hector Benigno Figueroa Agurto. Srta. Cecibel De Los Angeles, Figueroa Agurto

PRESIDENTE. GERENTE.


Felipe Daniel Figueroa Agurto. Sr. Salvador Salomón Figueroa Agurto.
SOCIO.


Holger Ricardo Figueroa Agurto.

Sres.

Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo **GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO PORTADOR DE LA CÈDULA DE IDENTIDAD NRO.1104088172 REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTDA** informo ante la Institución de la Superintendencia de Compañías que ya se realizó la escritura de cesión de participaciones de los antiguos propietarios o socios de la compañía hacia mi persona y a la Srta. **MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMENEZ PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NRO.1105944100** para ellos se verificara en la escritura que se anexa a continuación.

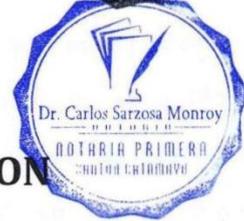
Particular que pongo a su conocimiento para fines legales pertinentes

Atentamente



Ing. Galo Antonio Cevallos Villavicencio
**REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CATAMAYO
CIA LTDA.**

2016-11-03-000-P00584



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
CATAMAYO**

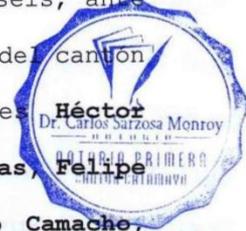
**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES**

CUANTIA: \$ 1.200,00

**OTORGADA POR: HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO,
DIANA MARGOT SANCHEZ MACAS,
FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO,
Y OTROS.**

**A FAVOR DE: GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
Y
MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMENEZ**

En la ciudad de Catamayo, provincia de Loja, el día de hoy
viernes veintidós de abril del año dos mil dieciséis, ante
mí, Doctor Carlos Sarzosa Monroy, Notario Primero del cantón
Catamayo, comparecen por una parte los señores **Héctor**
Benigno Figueroa Agurto, Diana Margot Sánchez Macas, Felipe
Daniel Figueroa Agurto, Nancy Graciela Camacho Camacho,
Salvador Salomón Figueroa Agurto, Yasminia Alexandra
Espinoza Vivanco, Cecibel de los Ángeles, Figueroa Agurto;
Y Holger Ricardo Figueroa Agurto; y, por otra parte, el



señor **Ing. Galo Antonio Cevallos Villavicencio**, por sus propios derechos y en representación de **Marjorie Katiuska Valarezo Jiménez**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces, para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, portadores de sus cédulas respectivas, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto (o contrato) que celebran proceden, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES**: Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, los cónyuges señores **HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, DIANA MARGOT SANCHEZ MACAS, FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO, CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO; Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO**, en su calidad de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Constructora Catamayo CIA. LTDA.", a quien más adelante se los llamara simplemente "CEDENTES"; y, por otra parte el señor Ingeniero **GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO**, por sus propios derechos y en representación de la señorita **MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMÉNEZ**, a quienes más adelante se los llamara simplemente "CESIONARIOS" los comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados los cedentes, casado y soltera los cesionarios respectivamente, mayores de edad y

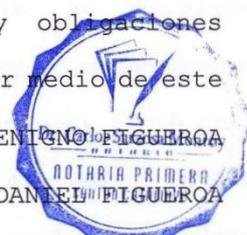
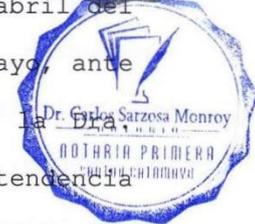
domiciliados en esta ciudad de Catamayo, hábiles y capaces según derecho. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante

Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad limitada, celebrada el día 28 de abril del año 2011, en la Notaria Primera del Cantón Catamayo, ante el Doctor Carlos Sarzosa Monroy, DISPUESTA por la Dra. Cristina Guerrero Armijos, de la Superintendencia

de Compañías en Loja, Artículo Segunda de Resolución Aprobatoria Nro. SC.DIC.L.-11-0139, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Catamayo, bajo el No. 7, Repertorio 72, de fecha 13 de junio del año 2011. b).- Los socios reunidos legalmente en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Responsabilidad Limitada

"**Constructora Catamayo CIA. LTDA.**" En Liquidación, con la presencia de todo el capital social, el día miércoles 2 de diciembre del año 2015, acordaron por unanimidad para que se transfieran las 1200 acciones o participaciones nominativas de un dólar cada una, que poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada "Constructora Catamayo CIA. LTDA.", con atribución a los derechos y obligaciones

inherentes a las mismas. **TERCERA.- OBJETO:** Por medio de este instrumento público a los cedentes HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, DIANA MARGOTH SANCHEZ MACAS, FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO, CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO; Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO, ceden a favor de los cesionarios señores Ing. GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO las mil ciento



noventa y cinco participaciones y MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMÉNEZ, las 5 participaciones, siendo un total de mil doscientas participaciones, con todos los derechos y obligaciones, descritos en la cláusula anterior. **CUARTA.- DEL PRECIO:** El precio de las mil doscientas participaciones que se ceden, es de mil doscientos dólares estadounidenses, de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. **QUINTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO:** Se deja constancia que los cedentes entregan al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, un certificado de aportación por el valor de mil doscientas participaciones; y, la Compañía pueda emitir otro, a nombre de los cesionarios por el valor que adquiere. **SEXTA.- DE LA ACEPTACIÓN:** Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su favor. **SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN:** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. **OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que se autoriza la presente Cesión. Usted Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Atentamente; Dr. Luis Cordero Arce; ABOGADO.- Matricula No. 1189 Loja.- Hasta aquí la minuta que queda clausurada.

que los comparecientes se ratifican en todas sus partes, formalizando el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a sus otorgantes quienes presentes en la celebración del presente instrumento, la aceptan en todas sus partes, firmando para constancia el Notario *que da fe.*

EL NOTARIO.



[Handwritten signature]



HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110437656-9



[Handwritten signature]



DIANA MARGOTH SANCHEZ MACAS
C.C. No. 110436633-9

[Handwritten signature]



FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110369825-2

[Handwritten signature]



NANCY GRACIELA CAMACHO CAMACHO
C.C. No. 110331539-4



[Handwritten signature]



SALVADOR SALOMÓN FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110476015-0

[Handwritten signature]



YASMINIA ALEXANDRA ESPINOZA VIVANCO
C.C. No. 110454206-1

Cecibel de los Angeles Figueroa Agurto



CECIBEL DE LOS ANGELES FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110450465-7

Holger Ricardo Figueroa Agurto



HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO
C.C. No. 110488159-2

Galo Antonio Cevallos Villavicencio



GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
C.C. No. 110408817-2

SE OTORGO ANTE MI,
EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA EL MISMO DIA
DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos V. Sarzosa Moray

Dr. Carlos V. Sarzosa Moray
NOTARIO 1º CANTON CATAMAYO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CATAMAYO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Ab. Beatriz Ochoa Bravo
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo- Interina

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil bajo el número CUATRO (49 repertorio numero SESENTA (60).

Por Resolución Nro. 0049-GADMC-2014 de fecha 24 de Septiembre de 2014, la Alcaldesa del Cantón Catamayo Señora Janet Guerrero Luzuriaga, designa a la Ab. Beatriz Ochoa Bravo, en calidad de Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo, encargada.

Catamayo, 29 de junio de 2016

beob
T.2016-63106
09:25

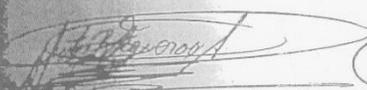
Ab. Beatriz Ochoa Bravo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON CATAMAYO - INTERINA



ACTA. 10.

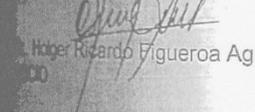
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTA". CORRESPONDIENTE
AL DIA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Catamayo, el día dos de diciembre del año dos mil quince, a las nueve horas treinta minutos, en el local de la Compañía ubicado en la Parroquia Padre Eliseo Arias Carrión y Juan Montalvo, parroquia y cantón Catamayo se reúnen los siguientes socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTA.", en la Presidencia del señor HECTOR BENIGNO FIGUEROA AGURTO, los señores socios FELIPE DANIEL FIGUEROA AGURTO, SALVADOR SALOMON FIGUEROA AGURTO, CECIBEL DE LOS ANGELES, FIGUEROA AGURTO Y HOLGER RICARDO FIGUEROA AGURTO.- Actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita CECIBEL DE LOS ANGELES, FIGUEROA AGURTO.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el Carácter de universal para tratar los siguientes puntos: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Resolución sobre la cesión total de participaciones a favor de los Señores Ing. Galo Cevallos y Marjorie Valarezo.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone en el curso el orden del día o asuntos acordados, pone en consideración el primer punto "Lectura del Acta anterior" la misma que fue aprobada por unanimidad, en el segundo Punto la Junta General de Socios RESUELVE: por unanimidad ceder las mil doscientas participaciones.- Luego por haberse tratado todos los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 21 horas 15 minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.- Para constancia suscriben todos los presentes .-


Hecor Benigno Figueroa Agurto. Srta. Cecibel De Los Angeles, Figueroa Agurto

PRESIDENTE. GERENTE.


Felipe Daniel Figueroa Agurto. Sr. Salvador Salomón Figueroa Agurto.
SOCIO.


Holger Ricardo Figueroa Agurto.

Sres.

Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo **GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO PORTADOR DE LA CÈDULA DE IDENTIDAD NRO.1104088172 REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CATAMAYO CIA. LTDA** informo ante la Institución de la Superintendencia de Compañías que ya se realizó la escritura de cesión de participaciones de los antiguos propietarios o socios de la compañía hacia mi persona y a la Srta. **MARJORIE KATIUSKA VALAREZO JIMENEZ PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NRO.1105944100** para ellos se verificara en la escritura que se anexa a continuación.

Particular que pongo a su conocimiento para fines legales pertinentes

Atentamente



Ing. Galo Antonio Cevallos Villavicencio
**REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CATAMAYO
CIA LTDA.**